

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INTERDICCIÓN JUDICIAL
Radicación: 20001-31-10-001-**2014-00135-00**
Curadora principal: CLODOMIRA SEGUNDA TARIFA RIVERO
Curador suplente: LUIS VALENTIN OLIVEROS CASTRO
Interdicto: VALENTIN OLIVERO LIMA

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

El artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, establece que los Jueces de Familia deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a su promulgación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, con el fin de que comparezcan ante el Juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos.

Una vez revisado el expediente que contiene el asunto de la referencia, se constató que, mediante sentencia de fecha 01 de junio de 2016, se declaró en interdicción judicial por discapacidad mental absoluta al señor VALENTIN OLIVERO LIMA; por consiguiente, se designó como curadora principal a la señora CLODOMIRA SEGUNDA TARIFA OLIVEROS y como curador suplente al señor LUIS VALENTIN OLIVEROS CASTRO.

De igual manera, se evidencia, que, por auto calendado 21 de agosto de 2015, proferido al interior del proceso de interdicción judicial con radicado N°20 001 31 10 001 2014 00001 00, visible en el PDF 57 del expediente digital que contiene el presente proceso, (previa solicitud elevada por los sujetos procesales) procedió esta agencia judicial a ordenar la acumulación de dicho trámite con el proceso arriba referenciado, proveniente del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad; y como consecuencia de ello, se ordenó la suspensión del primero de estos, hasta tanto el proceso proveniente del Juzgado homologo se encontrara en el mismo estado.

En este orden de ideas, como quiera que en el proceso de interdicción bajo radicado N° 20 001 31 10 001 2014 00001 00, con fecha 22 de marzo del cursante año, esta judicatura profirió sentencia de revisión de interdicción, mediante la cual, se resolvió DESIGNAR a la señora CLODOMIRA SEGUNDA TARIFA RIVERO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.493.530 en su calidad de esposa, para que se desempeñe como persona de apoyo para el señor VALENTIN OLIVEROS LIMA identificado con cédula de ciudadanía N°12.487.488, para la realización de los actos allí descritos, por lo que no resulta viable la revisión de la sentencia de interdicción proferida dentro del presente asunto el 01 de junio de 2016, en consideración a la acumulación previamente ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Algemiro Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f6eb57f0cfa8ab6a582f25cd2c9ab4f588c2ce296501cf0fba4ed90cf3011**

Documento generado en 02/05/2024 11:31:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>